

## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ROSALBINA MAHECHA LEÓN
Radicado:	110013110011 <b>2022 00774 00</b>
Providencia:	Auto No. 2311
Decisión:	Requiere parte actora

El expediente se encuentra al Despacho surtido el emplazamiento ordenado en auto de admisión, así como el comunicado recibido por parte de la DIAN.

En principio, analizada así la actuación surtida, se tiene que el emplazamiento efectuado por secretaría el 09 de febrero de 2023, conforme lo ordenado en el proceso y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, con el cual en principio se encontraría satisfecho el llamamiento; sin embargo, en providencia del 27 de enero de 2023, también se ordenó realizar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a participar en el presente trámite liquidatorio, en la forma prevista en el art. 490 en armonía con el art. 108 del CGP, en un periódico de amplia circulación nacional El Tiempo o La República o bien sea en una emisora de amplia sintonía, **emplazamiento que no ha sido acreditado por la parte actora**, motivo por el cual se requerirá a la parte demandante el cumplimiento de lo ordenado en el núm. 3° del proveído mencionado.

Se tendrá por incorporada la comunicación proveniente de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN del 1° de marzo de 2023, la cual se dejará en conocimiento de todos los interesados para los fines legales pertinentes y el cumplimiento por estos de los interesados a lo requerido por la Dirección de Impuestos.

Por ello, sin más observaciones, el Juzgado R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora el cumplimiento del emplazamiento ordenado en el numeral 3° del proveído del 27 de enero de 2023, dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito prevista en el art. 317 del CGP, ordenando el archivo de las presentes diligencias ante el desinterés presentado en la diligencia de emplazamiento.

**SEGUNDO**: **TENER** por incorporada la comunicación proveniente de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN del 1° de marzo de 2023, la cual se **deja en conocimiento de todos los interesados** para los fines legales pertinentes y su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA

**JUEZ** 



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.)

(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 32

Secretaria:

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA